



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
ALCALDÍA



Benalmádena 25/abril/2020

BANDO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Benalmádena, con motivo de la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19 (Coronavirus) y en relación con la ORDEN SND/370/2020, **SOBRE LAS CONDICIONES QUE DEBEN DESARROLLARSE EN LOS DESPLAZAMIENTOS POR PARTE DE LA POBLACIÓN INFANTIL**

HAGO SABER

PRIMERO .- Se habilitan a los niños y niñas menores de 14 años y a un adulto responsable, a circular por espacios de uso públicos en horarios de 09:00 a 21 horas . Se excluye de esta autorización los parques municipales, que permanecerán cerrados.

Quedan igualmente excluidos al uso los espacios recreativos infantiles al aire libre, así como las instalaciones deportivas, incluidos los espacios de actividades biosaludables distribuidos por el municipio.

SEGUNDO .- Se podrá pasear a 1 kilómetro de distancia de la residencia del menor, incluido el espacio natural de nuestras playas.

Lo que hago saber para general conocimiento y cumplimiento, en Benalmádena a veinticinco de abril de 2020.

El Alcalde

ALCALDE-PRESIDENTE, CORPORACION
VICTORIANO NAVAS PEREZ
- Este documento ha sido firmado
digitalmente -
25 de abril de 2020